

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11- noviembre de 2020

REF: 2019-00710-00.

De cara a la diligencia de notificación que antecede, no podrá tenerse en cuenta la misma, ya que este despacho avizora que se realizó una única notificación para los dos procesos que aquí se tramitan, tenga en cuenta el extremo solicitante, que, si bien es cierto, funge en demandante de los dos procesos que aquí se tramitan, los mismos son independientes y tienen diversas pretensiones.

Así las cosas, deberá notificar nuevamente al extremo ejecutado de manera independiente, cumpliendo con las previsiones contenidas en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No 40

Hoy _____

La Sra.

12- Noviembre 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA